



ORIENTACIÓN SOBRE FILIACIÓN EN CALIFORNIA: CÓMO CONFIRMAR LA MATERNIDAD O PATERNIDAD LEGALES DE UNA MADRE O UN PADRE NO BIOLÓGICOS

¿QUÉ ES LA "FILIACIÓN"? ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Filiación (Parentage) es una palabra elegante que se refiere a confirmar quiénes son los **padres legales** de un niño. Es diferente de la "paternidad" porque establecer la filiación puede referirse tanto a la maternidad como a la paternidad legales. Como concepto, la "paternidad" no tiene en cuenta las muchas formas en que las familias se unen. Todos los días nacen niños de personas casadas y solteras, de parejas heterosexuales y parejas homosexuales, de personas que no están en una relación (o ya no la tienen) y de madres o padres biológicos que están casados con padres o madres no biológicos.

En gran parte del Derecho de Familia de los Estados Unidos, se considera a las parejas heterosexuales casadas como la norma. Cuando una estructura familiar no encaja en ese marco histórico, el progenitor que no da a luz tiene que atravesar un **proceso legal específico para que su nombre figure en el certificado de nacimiento del niño y tenga derechos como padre legal del niño**. Establecer la paternidad puede beneficiar a un niño en el sentido de que ayuda a garantizar que ambos padres brinden mantenimiento financiero al niño (a través de la **manutención infantil y otros beneficios**, como el Seguro Social, una pensión y seguro médico), así como brindarle al niño un sentido más completo de identidad y conexión con ambos lados de su familia.

Los equipos de atención pueden brindar formación a las familias en cuanto a los procesos de paternidad a fin de apoyarlas en la **toma de decisiones informadas sobre sus derechos**.

CONSIDERACIONES PARA PERSONAS SOLTERAS

En California, se trata automáticamente al padre biológico no casado como el progenitor legal. El único caso en que esto no es así es cuando existe un acuerdo de subrogación.

Si una madre o un padre biológicos y un padre o una madre no biológicos no están casados, pueden acordar formalizar la filiación de la madre o del padre no biológicos; para esto, deben completar un **reconocimiento voluntario de paternidad**. Las personas frecuentemente toman esta decisión para asegurarse de que el niño tenga dos padres legales. Si el padre biológico y el padre no biológico no se ponen de acuerdo sobre el establecimiento de la filiación, el padre biológico (así como otras personas, incluido el/la niño/a) puede iniciar una **acción de filiación** en el **Tribunal de Familia**. Este es un procedimiento legal a través del cual un juez decide, generalmente a partir de una prueba de paternidad, si emite una orden de paternidad, lo que significa que alguien que no es la madre o el padre biológicos ahora tiene responsabilidades legales de paternidad.



¡DOCUMENTO CLAVE!

Reconocimiento voluntario de paternidad

Si no se completa este formulario, el Estado considera que un niño cuya madre o padre son solteros no tiene madre o padre legales, o madre o padre no biológicos.

ORIENTACIÓN SOBRE FILIACIÓN EN CALIFORNIA: CÓMO CONFIRMAR LA MATERNIDAD O PATERNIDAD LEGALES DE UNA MADRE O UN PADRE NO BIOLÓGICOS

CONSIDERACIONES PARA PERSONAS CASADAS

La mayoría de las veces, si una persona está casada con el padre biológico cuando el bebé nace, se pedirá a los padres que faciliten al personal del hospital la información necesaria para preparar los formularios requeridos a fin de inscribir el nacimiento. En un plazo de 10 días desde el nacimiento, el hospital debe presentar los formularios requeridos al funcionario del registro civil local. El oficial del registro civil procesa los formularios y luego los envía al Departamento de Salud Pública-Registro Civil para inscribir el nacimiento. El nombre de cada cónyuge aparecerá en el certificado de nacimiento y cada persona será reconocida como el padre legal del niño sin que sea necesario adoptar ninguna medida adicional.

¡DOCUMENTO CLAVE!

Planilla de padres para el certificado del nacido vivo o recién nacido

Este formulario lo proporciona el hospital y se rellena después del nacimiento. El hospital envía el formulario al registro civil local, que a su vez lo envía al Departamento de Salud Pública y Registro Civil de California para inscribir el nacimiento.

¿Qué sucede si el cónyuge de la madre o el padre biológicos *no* es la madre biológica o el padre biológico del niño?

Aún así, la legislación considera que el cónyuge, como el otro padre legal del niño, tiene todos los derechos y responsabilidades de paternidad asociados. Si la familia desea que en el certificado de nacimiento figure el nombre del **padre biológico**, en lugar del nombre del **cónyuge de la madre o del padre biológicos**, y que ambos padres biológicos tengan derechos legales de paternidad, el padre biológico (así como otras personas, incluido el/la niño/a) puede iniciar una acción de filiación en el Tribunal de Familia.

DOCUMENTO CLAVE!

Solicitud de determinación del parentesco

Para iniciar el proceso de determinación del parentesco, habría que iniciar una acción de filiación ante los tribunales.

SUPERIOR COURT OF CALIFORNIA, COUNTY OF STREET ADDRESS: MAILING ADDRESS: CITY AND ZIP CODE: BRANCH NAME:	
PETITIONER: RESPONDENT:	
PETITION TO DETERMINE PARENTAL RELATIONSHIP	
CASE NUMBER:	

1. The petitioner

a. ☐ gave birth to the children listed in item 2.

b. ☐ wants to be determined as a parent of the children in item 2 because (specify):

c. ☐ wants to be determined as not a parent of the children listed in item 2 because (specify):

d. ☐ is the child or the child's personal representative (specify court and date of appointment):

e. ☐ Other (specify):